

# La Crisis Financiera Internacional: una perspectiva política interna e internacional.

Por: Lic. Luciano Acedo Salim  
Sr. Federico de Singlau  
Ab. Elizabeth Klink  
Lic. Prof. Victor Toledo  
Ab. Valeria Vorano

Ponencia presentada por los autores en la Sección de Relaciones Internacionales sobre el tema: "Crisis financiera y cambios políticos internacionales. El papel de las Organizaciones Internacionales".

*XXI CONGRESO ARGENTINO DE DERECHO INTERNACIONAL* "Dr. Enrique Ferrer Vieyra", Córdoba, 1, 2 y 3 de octubre de 2009.

---

***"Si uno no sabe a que puerto se dirige, ningún viento le será favorable"***  
(Proverbio Latino)

***"El tema central, directa o indirectamente, es la desigualdad"*** (Amartya Sen).

## 1. Introducción

La crisis económica y financiera internacional fue causada por factores de diversa índole. Entre ellos, el desencadenante fue la crisis financiera en los Estados Unidos iniciada en 2007 debido a las Hipotecas *subprime* y la falta de liquidez en el mercado. Hacia el año 2006-2007 la economía doméstica estadounidense había generado una burbuja hipotecaria. Gracias a la bonanza económica, los bancos otorgaron este tipo de créditos hipotecarios a mansalva, inclusive a los denominados *ninjas* (*no income, no jobs, no assets*)<sup>1</sup> y, como consecuencia, las hipotecas llegaron a equivaler a un 70% de la riqueza nacional. El mercado aportaba grandes beneficios a los inversores y contribuyó a una elevación de precios de los bienes inmuebles y, por lo tanto, de la deuda.

Pero, en agosto de 2005 el precio de las viviendas y la tasa de ventas cayeron de manera abrupta en buena parte de los Estados Unidos. Debido a que los precios empezaron a contraerse entre un 20% y 30% del pico más elevado, a los estadounidenses no les resultaba rentable pagar por viviendas que se habían

---

<sup>1</sup> Sin ingresos, sin trabajo y sin activos.

depreciado, por lo que preferían devolverlas a los bancos. La evidencia de que importantes entidades bancarias y grandes fondos de inversión tenían comprometidos sus activos en hipotecas de alto riesgo provocó una repentina contracción del crédito, fenómeno conocido técnicamente en inglés como *credit crunch*, y una enorme volatilidad de los valores bursátiles generándose un espiral de desconfianza, pánico inversionista y una repentina caída de las bolsas de valores de todo el mundo, debido, especialmente, a la falta de liquidez. La elevación progresiva de los tipos de interés por parte de la Reserva Federal, así como el incremento natural de las cuotas de los créditos hipotecarios, hicieron aumentar la tasa de morosidad y el nivel de ejecuciones, que ya no afectaban sólo a las hipotecas de alto riesgo. Sucede que, como sostiene el economista Roubini<sup>2</sup>, también existían más burbujas, como las de otros créditos, las de los precios de los alimentos, las de tarjetas de créditos, etc.

Otra de las causales de la crisis fue el elevado precio de las materias primas. El inicio del siglo XXI fue testigo del incremento de los precios de los productos primarios tras su abaratamiento en el período 1980-2000. Pero en 2008, los precios del petróleo y de los alimentos aumentaron tanto, que causaron perjuicios económicos en gran parte de los países consumidores de este tipo de productos.

Tampoco se pueden omitir las fallas de la Reserva Federal de los Estados Unidos (FED) como mecanismo para prevenir o amortiguar la crisis. Al igual que en otras crisis -1929 o 1973- la FED no pudo tomar ni llevar a cabo medidas concretas para solucionar o evitar la profundización de las mismas, en gran medida debido a su esquema organizacional y a los intereses a los que responde. Evidentemente los problemas en la FED se traducen a la economía mundial debido a que esta institución bancaria es la que emite el dólar, hasta ahora la moneda de cambio más utilizada para las transacciones internacionales.

Es por ello que en las últimas décadas, y debido a la gravedad y frecuencia de algunas crisis que afectaron principalmente a los países subdesarrollados, cobraron fuerza diferentes planteos que apuntan a la reforma de las instituciones financieras nacionales e internacionales.

En relación a la necesidad de generar modificaciones en aquellas que tienen carácter internacional, y tomando como referencia al Banco Mundial (BM), organismo

---

<sup>2</sup> Roubini, Nouriel, “Aviso: Se avecinan tiempos sombríos”, *Foreign Policy*. <http://www.fp-es.org/aviso-se-avecinan-tiempos-sombrios>.

emblemático del sistema de Bretton Woods, las principales críticas extraídas del denominado Informe Meltzer<sup>3</sup>, se pueden sintetizar en los siguientes puntos:

- a) Muchas de las operaciones del BM y otros bancos de desarrollo se caracterizan por sus altos costos y su baja efectividad<sup>4</sup>.
- b) Generalmente se hace hincapié en el volumen de los préstamos y no en la reducción de la pobreza.
- c) Existe una amplia brecha entre la retórica y las promesas del BM y su actuación y logros (un ejemplo de ello es el hecho de que, mientras dicha institución alega concentrar sus esfuerzos en los países más agobiados por la pobreza e incapaces de acceder por cuenta propia a las corrientes privadas de capitales, en realidad el 70% de los préstamos se concentra en unos once Estados en desarrollo que gozan de un significativo acceso a esos flujos de capitales privados).
- d) El BM ha optado por costosas expansiones en detrimento de una política de estrecha cooperación con los bancos regionales de desarrollo (por cierto, más cercanos a las realidades de los países pobres que el primero), generando una inútil duplicación de funciones y una nefasta competencia por los fondos de los países donantes, los clientes y los proyectos.
- e) El BM elabora estrategias nacionales y no da cabida a la posibilidad de definir objetivos regionales o globales en pos del desarrollo conjunto.
- f) El proceso de evaluación de proyectos del Banco fue calificado como de baja credibilidad, debido a que estos son valorados en base a tres criterios: resultado, impacto del desarrollo institucional y capacidad de auto-sostenimiento, pero no se presta la suficiente atención a este último criterio que quizás sea el más importante (y que tiene un peso ínfimo del 5% en la evaluación), ni tampoco se consideran los resultados a largo

---

<sup>3</sup> Elaborado por la Comisión de Asesoramiento para las Instituciones Financieras Internacionales, creada por el Congreso de los Estados Unidos en 1998 como parte de un paquete de leyes que autorizaban un desembolso adicional de u\$s 18000 millones del gobierno norteamericano para el Fondo Monetario Internacional.

<sup>4</sup> El Informe remarca que una autoevaluación del BM sobre su actuación en África reveló que sólo uno de cada cuatro programas obtuvo resultados satisfactorios y sostenibles. Ver artículo "Informe de la Comisión de Asesoramiento para las Instituciones financieras Internacionales", disponible *on line*: <http://www.heritage.org/research/internationalorganizations/efp00-04.cfm#pgfId-1004677>

plazo, ya que los mismos son medidos en el momento del desembolso final de los fondos.

- g) Es criticable la prioridad absoluta que otorga el BM al papel del crecimiento económico en todo proceso de desarrollo. Dicho objetivo subordina, en sus programas, el resto de los objetivos sociales que implican un incremento en el gasto social del Estado (distribución del ingreso, políticas de salud, educación, etc.).

Luego de resumir algunas de las principales críticas a la actuación del BM volcadas en el Informe Meltzer, es destacable el hecho de que la Comisión del Congreso norteamericano que produjo este documento incluyó también en el mismo distintas observaciones referidas a la actuación de los Estados receptores de fondos de la institución. Esto se debe a que no podemos perder de vista el hecho de que existe una responsabilidad compartida entre el prestamista y el prestatario.

Esto es así porque está en manos de los Estados determinar qué áreas del desarrollo merecen una especial atención o resultan más acuciantes, lo que debe volcarse en el tipo de proyectos presentados al BM (independientemente de su ulterior aprobación). Igualmente, gran parte del éxito de los programas depende del manejo de los mismos por parte de los órganos de aplicación, sean nacionales, provinciales o municipales (amén de los controles y auditorías que pueda imponer el BM). Es por ello que el Informe Meltzer destaca el hecho de que los bancos de desarrollo no pueden ser eficaces en el logro de sus objetivos si los países no optan por instituciones y políticas que apoyen el desarrollo, generando cambios institucionales que promuevan la mejora de las condiciones sociales, el aumento de la calidad de vida, la innovación, el ahorro interno y la captación de inversiones extranjeras privadas a largo plazo.

Este conjunto de recomendaciones para los países son absolutamente pertinentes para el caso de la Argentina. Cualquier aporte que las instituciones financieras internacionales como el BM o el Banco Interamericano de Desarrollo puedan realizar a nuestro país, será ínfimo e ineficaz, si no existe la firme decisión interna de combatir el subdesarrollo a través de políticas de Estado claras y con una visión largoplacista,

producto de un serio proceso de discernimiento, establecimiento de prioridades y planificación nacional.

Habida cuenta que esta crisis económica y financiera no es sólo “global”, sino también “local”, es decir que afecta a las economías nacionales o regionales debido a las falencias coyunturales o estructurales de las mismas, los mecanismos para tratar de solucionarla no estarán únicamente en las altas esferas –políticas y económicas- internacionales, sino también deben indagarse en las instancias regionales o locales, que son las que sufren las consecuencias tangibles de la crisis.

## **2. Proyección y Regionalismo**

Desde el punto de vista interno y en referencia a las desigualdades existentes en las naciones, que “comprenden disparidades de riqueza pero también grandes asimetrías en el poder político, social y económico” <sup>5</sup>, resulta necesario asumir las responsabilidades que nos competen como país y por lo tanto se hace ineludible en Argentina iniciar acciones concretas en dos sentidos: 1-Generar un plan estratégico y 2- Lograr una verdadera descentralización, siendo las regiones, las Provincias y los Municipios actores y ejecutores de ese plan.

Respecto del punto 1, nos referimos a un plan estratégico que genere desarrollo económico y entonces es importante definir de qué desarrollo económico estamos hablando. En general cuando cualquier economista o cualquier dirigente político o empresarial habla de desarrollo, lo hace como sinónimo de crecimiento económico, es decir, hay desarrollo si hay un crecimiento del PBI cada año. Pero aquí, nosotros queremos aclarar, que crecimiento y desarrollo no son la misma cosa, nos referimos a un desarrollo humano y sostenible. El crecimiento indefinido como se plantea en muchos ámbitos económicos o académicos, en una tierra limitada, no es posible, por lo que hablar de crecimiento sostenible resulta una contradicción en sus propios términos. El crecimiento económico no es un fin, es un medio, uno de los varios posibles que hay para conseguir el bienestar de las personas, el desarrollo humano. Otro es la redistribución de la riqueza existente utilizando diferentes métodos. La problemática tiene un necesario trasfondo ético que debe ser materia de debate.

---

<sup>5</sup> Sen, Amartya, “Desigualdad versus globalización”, *Clarín*, , Buenos Aires, 24 de Julio de 2001, p 19.

Es así que hablamos de la generación de un proyecto nacional, que debe existir en cualquier país con mínima conciencia de su destino, ya que podemos observar claramente el vacío que hay en la Argentina, desde la recuperación de la democracia, de un proyecto a largo plazo que contemple las diferentes áreas determinantes de la vida y el crecimiento de una sociedad, lo que significa ni más ni menos “qué queremos ser” y por lo tanto actuar en consecuencia. La existencia de un proyecto nacional no impide que cada unidad (llámese región, provincias o municipios en nuestro caso) articule el suyo propio, pues esto no hará otra cosa que coadyuvar al proyecto mayor. En un país donde son notorios los desequilibrios internos en materia de desarrollo, incluso después de la reforma de 1994; donde el poder se concentró aún más en las regiones macrocefálicas<sup>6</sup>, “se necesita urgente un contrapeso en el noroeste del país”<sup>7</sup>, a fines de ofrecer a las generaciones venideras un país con futuro.

Si partimos de la base que el regionalismo constituye una estrategia adecuada para mejorar la inserción internacional de los países de la región, podríamos decir que a nivel interno es el regionalismo la herramienta que servirá para mejorar la inserción de las Provincias y para promover un desarrollo equilibrado dentro de una nación. Cuando hablamos de regionalismo hacemos referencia a aquella concepción ideológica que, aún aceptando la existencia de una comunidad política superior que encuentra su manifestación en la Nación, pretende la defensa específica de una parte de esta que se distingue por su homogeneidad en lo físico y cultural.

Los propósitos regionalistas más esenciales son la adecuación de la acción estatal a las necesidades locales; un mayor acercamiento de los ciudadanos a la gestión del Estado; la supervivencia y promoción de las costumbres propias; y, en las regiones atrasadas, la consecución de una justa redistribución de la renta nacional que mejore sus condiciones económicas y sociales.

Para conseguir estos objetivos, los regionalistas no cuestionan la unidad nacional, pero sí propugnan la descentralización de forma que se adapte la actividad de los poderes públicos a las condiciones concretas de las distintas zonas.

---

<sup>6</sup> Son numerosos los estudiosos del tema que lo consideran así, por distintas razones. Juan Enrique Guglielmelli y su visión global, Nicolás Boscovich pensando en los “ejes fluviales claves y complementarios” (entre ellos Pilcomayo y Bermejo); Reinaldo Baldini, Alberto Burela que ha escrito sobre la posición salteña. La lista podría ser más larga.

<sup>7</sup> Barbarán, Gustavo , “Un proyecto estratégico para Salta”, *Revista Claves*, N° 176, Diciembre de 2008.

En uno de sus trabajos de síntesis, el profesor Peter Häberle<sup>8</sup>, formula un planteamiento central al identificar lo que denomina “Estado constitucional cooperativo”. Este nuevo concepto implica que la sociedad abierta sólo puede serlo en una doble dimensión: interior y exterior. De esta construcción conceptual resultan dos consecuencias: la primera es que el estado constitucional está inserto en el escenario internacional como una entidad cooperativa, en cuanto contribuye al desarrollo del derecho y de la cultura en un espacio que trasciende su propio territorio; la segunda se traduce en que el pluralismo jurídico y cultural implica así también una estructura descentralizada del poder nacional, a través de instituciones federales o regionales.

Si bien la última reforma constitucional introduce por primera vez la noción de región en el texto de nuestra ley fundamental, en la parte que se refiere a “Gobiernos de Provincia” y sus facultades para “crear regiones para el desarrollo económico y social y a establecer órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines...” (art. 124 CN), no lo hace con la intención de generar un nuevo nivel político de gobierno o centro autónomo de poder.

No obstante esto y en base a todo lo expresado anteriormente, creemos necesario replantear los alcances que debe tener este término para ser efectivo en la práctica, dotando entonces a las regiones existentes, de algún organismo concreto de representación y comunicación ante las propias Provincias y ante la Nación, que sea efectivo y que actúe como un órgano de planeamiento y gestión. Esto no significa necesariamente modificar el modelo federal de país en el cual vivimos, pero sí promover una evolución del mismo mediante una realización palpable y sólida del federalismo, que debe significar integración y coordinación de esfuerzos.

Lo manifestado es la única forma que las regiones puedan promover ni más ni menos que “el desarrollo económico y social”, de lo contrario su objetivo es sólo tinta en el papel. Les cabe a las propias Provincias ser impulsoras de estos cambios descentralizadores y que “propician el crecimiento armónico de la Nación” (art. 75 inc. 19), perfeccionando el sistema político argentino.

### **3. Las provincias en el escenario internacional**

---

<sup>8</sup> El Estado Constitucional, México, UNAM, 2001.

La aceleración del proceso de globalización dio un impulso decisivo a las relaciones internacionales. Desde mediados del siglo XX, y con el respaldo esencial de Naciones Unidas, nuevos actores fueron adquiriendo –no sin resistencias– el estatus de “actores internacionales”. Entre ellos pueden mencionarse a las organizaciones políticas subnacionales o subestatales, como las Provincias, las regiones o los Municipios.

Decir que estas entidades pueden relacionarse internacionalmente implica afirmar que tienen la facultad de hacerlo con otros individuos y colectividades humanas más allá de los límites del Estado central que las contiene. Esto no significa que las Provincias, regiones o Municipios tengan la facultad de formular una política exterior acorde a sus intereses, pues ello es privativo de los Estados centrales.

El ejercicio de las relaciones internacionales se plasma de diferentes modos de acuerdo con los distintos ámbitos de actuación de las unidades políticas. En este apartado se abordarán, concretamente, las relaciones que los Estados subestatales pueden tener con los organismos internacionales de crédito, situación que, siendo compleja de por sí, se complica aún más en períodos de crisis económicas y financieras como la actual.

Para comenzar el análisis es menester indagar en el marco jurídico interno y determinar si las unidades subestatales están facultadas o no para relacionarse internacionalmente.

En la República Argentina, un Estado Federal -al menos desde el punto de vista formal- la política exterior es una facultad del gobierno central, que fue delegada expresamente por las Provincias a la Nación. Es decir que las Provincias, que preexisten al Estado Nacional, le cedieron esa potestad, lo que parece lógico ya que la política exterior requiere de coherencia y cohesión para proyectarse adecuadamente<sup>9</sup>.

---

<sup>9</sup> En los Estados Federales como Argentina, las provincias indirectamente participan indirectamente de la política exterior puesto que la misma no es una facultad que el Poder Ejecutivo, sino que en ocasiones éste requiere del concurso del Congreso Nacional para determinados actos (celebrar tratados, declarar la guerra, etc.). Como el Poder Legislativo es bicameral y está compuesto por una cámara de diputados que representa al pueblo de la nación y otra de senadores que representan a las provincias (art. 44), éstas últimas intervienen en aquellas decisiones antes enunciadas.



Distinto es el caso de las relaciones internacionales que, como actividad desarrollada por los Estados y otros actores internacionales, son más amplias y abarcativas, es decir, menos específicas que la política exterior.

Sobre esta cuestión, la Constitución Nacional Argentina presentó cierta laguna en su articulado en cuanto a la facultad de las Provincias –ni qué decir de los distritos o Municipios- para ejercer relaciones internacionales. La reforma constitucional de 1994 llenó esa laguna, aunque subsisten cuestiones a debatir. El texto constitucional establece que:

“Las provincias podrán [...] celebrar convenios internacionales en tanto que no sean incompatibles con la política exterior de la Nación y no afecten las facultades delegadas al Gobierno federal o el crédito público de la Nación; con el conocimiento del Congreso Nacional” (Art. 124).

“Las provincias pueden celebrar tratados parciales para fines de administración de justicia, de intereses económicos y trabajos de utilidad común, con conocimiento del Congreso Federal...” (Art. 125).

A esto se suman las prohibiciones que establece el artículo 126 (ex 108), de no poder celebrar tratados parciales de carácter político, ni expedir leyes sobre comercio, o navegación interior o exterior, ni establecer aduanas provinciales, entre otros.

Más allá de que la poca claridad de los nuevos artículos –especialmente el 125- suscita debates aún no resueltos como el alcance del término “convenio”; el límite hasta el cual pueden extenderse las facultades de las provincias; a qué se refiere con la no incompatibilidad con la política exterior de la Nación; cómo debe interpretarse la no afectación del crédito público; qué significa el “conocimiento” del Congreso Nacional, entre otros<sup>10</sup>, lo cierto es que las Provincias argentinas pueden tener relaciones internacionales. Esto fue receptado también por las constituciones provinciales que se reformaron después de 1994.

Ahora bien, el marco constitucional necesita completarse con leyes para poder plasmarse en la práctica. En el caso de la posibilidad de contraer créditos con organismos internacionales cabe distinguir entre aquellos que son directos y los que son indirectos. Los primeros pueden gestionarse directamente al organismo (Banco Mundial o BID, por ejemplo), necesitando solamente el aval o garantía del Estado

---

<sup>10</sup> Zubezú, Graciela. “Los gobiernos subnacionales en el escenario internacional: conceptos variantes y alcances. Un marco de análisis para las acciones de las provincias argentinas”. En Iglesias Eduardo (Director), *Las provincias argentinas en el escenario internacional. Desafíos y obstáculos de un sistema federal*, PNUD, Buenos Aires, 2008, pp. 51-57.

Nacional; mientras que los indirectos quien recibe el préstamo es la Nación y a su vez ésta los transfiere a las Provincias a través de un convenio. Al respecto, la ley de responsabilidad fiscal 14.855 estipula que en última instancia, quien autoriza las operaciones de endeudamiento y otorga las garantías y avales es el Ministerio de Economía de la Nación<sup>11</sup>.

Un análisis textual de la Constitución Nacional puede sugerir que las atribuciones de las Provincias argentinas, en cuanto a sus relaciones internacionales, se ensancharon y que por lo tanto hay un reforzamiento del federalismo argentino. No obstante, la práctica no parece confirmarlo, por lo menos hasta ahora. La necesidad del “aval” de la Nación para que los empréstitos directos contraídos por aquéllas no comprometan o “afecten el crédito público de la Nación” sigue siendo un severo limitante que mengua las posibilidades reales de las Provincias para endeudarse y así superar dificultades de distinta índole, sean estas coyunturales o estructurales.

Etimológicamente, “federalismo” proviene del latín *foederare* que significa “unir por medio de una alianza”<sup>12</sup>, y se supone que una alianza se hace entre quienes tienen un determinado poder y necesitan acordar sus intereses para vivir en armonía. Ahora bien, cabría preguntarse qué intereses tiene la Nación, para acordar una alianza con las Provincias, como así también si se puede vivir en armonía en un país donde sólo cinco Provincias (Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Mendoza y Entre Ríos) más la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, concentran alrededor del 78% del PBI<sup>13</sup>. De lo expuesto, se desprende que el federalismo argentino evidencia falencias y desequilibrios. Se puede decir que Argentina posee un régimen federal centralizado de gobierno, un “unitarismo solapado”<sup>14</sup>.

La idea básica del federalismo, como lo expresa Sommermann, es que el mismo “se desarrolla siempre en un paralelograma de fuerzas centrípetas y fuerzas centrífugas”

---

<sup>11</sup> Iglesias, Valeria. “Dimensión internacional de los créditos directos del Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial a las Provincias. Notas del Caso Argentino”. En Iglesias, Eduardo (Director). *Op. Cit.*, p. 164.

<sup>12</sup> Muchinik, Daniel, “El ilusorio federalismo Argentino”, *Le Monde Diplomatique*, n°46, Abril de 2003, pp. 6-7.

<sup>13</sup> Los datos pertenecen al año 2007 y fueron elaborados sobre la base de información difundida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación. Castro, Lucio; Saslavsky, Daniel, *Cazadores de mercados. Comercio y promoción de exportaciones en las provincias argentinas*, CIPEC, Buenos Aires, 2009, p. 20.

<sup>14</sup> Dalla Via, Ricardo; Garat, Pablo María, “La situación de las provincias, descentralización fiscal y coparticipación federal”, *Instituto Nacional de Administración Pública*, p. 5. [http://docs.google.com/gview?a=v&q=cache:J\\_PmODWxVjcJ:www.sgp.gov.ar/contenidos/inap/publicaciones/docs/otros/SITUA-N16.pdf+unitarismo+solapado&hl=es&gl=ar](http://docs.google.com/gview?a=v&q=cache:J_PmODWxVjcJ:www.sgp.gov.ar/contenidos/inap/publicaciones/docs/otros/SITUA-N16.pdf+unitarismo+solapado&hl=es&gl=ar)

para crear o mantener unidad en la pluralidad o pluralidad en la unidad, en un equilibrio siempre dinámico. Esta es una de las grandezas del federalismo<sup>15</sup>.

#### **4. Conclusión**

La mayor movilidad de capitales privados durante la década de los noventa ha dado lugar a una extensa discusión respecto de sus efectos sobre los países en desarrollo. Por un lado, es evidente que un mayor ingreso de capitales debería potenciar el crecimiento económico de los países con menor desarrollo relativo. Por el otro, la volatilidad que caracteriza a ese flujo de capitales incrementa las posibilidades de que se desencadenen crisis. El desafío es aprovechar el flujo de capitales al mismo tiempo que reducir los impactos negativos de su volatilidad y discutir cuál es el conjunto de políticas públicas que tendrían ese efecto.

Sin embargo, más allá de todo lo que pueda hacerse para prevenir las crisis, la experiencia y la historia nos muestra que es muy difícil —sino imposible— evitarlas. Por lo tanto, es necesario además de avanzar en su prevención, pensar en cuál es la mejor manera de enfrentarlas en caso de que las mismas ocurran y este pensamiento debe centrarse necesariamente en la reforma de los organismos internacionales involucrados y en tener claro el modelo de país que queremos, organizándolo en consecuencia.

En el plano internacional adherimos a algunas de las propuestas del informe del Grupo de Trabajo del Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas de 1999<sup>16</sup>:

- a) Mayor consistencia de las políticas económicas a nivel global.
- b) Reformas del FMI con miras a proporcionar liquidez internacional adecuada en épocas de crisis.
- c) Adopción de códigos de conducta, mejores flujos de información y fortalecimiento de la supervisión y la regulación financiera a nivel nacional e internacional.
- d) Diseño de una red de organizaciones regionales y sub regionales que apoyen el manejo monetario y financiero internacional.

---

<sup>15</sup> Sommermann, Kall Peter. “El federalismo cooperativo”, en Fernández Segado, Francisco (editor), *The Spanish Constitution in the European Constitutional Context/La Constitución Española en el Contexto Constitucional Europeo*, Madrid, Dykinson, 2003, pp. 2.281-2.282.

<sup>16</sup> <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/7/5517/indice.htm>

Este proceso debería asegurar la representación de los intereses de todos los grupos de economía en desarrollo y sub desarrolladas y analizar reformas profundas que atiendan a las particularidades locales de los gobiernos sub nacionales, sobre todo en instituciones como el BM que fomenta el desarrollo y que en los últimos años se propuso como una de sus metas eliminar la pobreza. Naciones Unidas debe tener una importante participación en el debate y en el impulso y diseño del nuevo sistema.

En el plano local los actores sub nacionales son una realidad concreta en un mundo interdependiente<sup>17</sup>. No se trata de copiar modelos, sino que, dentro del marco denominado “federalismo de concertación” (la contracara del “federalismo indicativo”), tratar de lograr la cooperación entre la Nación y las Provincias en pos de un desarrollo nacional equilibrado que paralelamente les posibilite proyectarse y relacionarse adecuadamente en el plano internacional.

---

<sup>17</sup> Duchacek, Ivo D., “The international dimension of supranational self-government”, *The Journal of Federalism*, vol. 4, Oxford, 1984, p 5.